



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2023-MPA

Ayabaca, 22 de junio de 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 044-2023-MPA-SSLO/ING.LO/AAHC de fecha 13 de junio del 2023 del liquidador de obra; Informe N° 134-2023-MPA-GDUR-SSLO-EWAS de fecha 14 de junio del 2023 del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 968-2023-MPA-GDUR/MPA de fecha 16 de junio del 2023 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPA, se aprobó la DIRECTIVA N°001-2019-MPA-GDUR "DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", cuyo objeto es establecer normas y procedimiento de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, que permitan aplicar la liquidación de oficio de obras y estudios ejecutados por la entidad con recursos públicos, bajo la modalidad de administración directa que no cuenten con documentación sustentatoria y/o financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación.

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la citada directiva señala que, para la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN, el titular de la entidad designará mediante resolución de alcaldía a los miembros de la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión, y deberá estar conformación por:

- Sub Gerente de Obras
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras

Asimismo, en dicha resolución deberá nombrar al presidente de la comisión y miembros correspondientes,

Que, mediante Informe N° 044-2023-MPA-SSLO/ING.LO/AAHC de fecha 13 de junio del 2023 del liquidador de obra solicita al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformación de la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión.

Que, mediante Informe N° 134-2023-MPA-GDUR-SSLO-EWAS de fecha 14 de junio del 2023 del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conformación de la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión.

Que, mediante Informe N° 968-2023-MPA-GDUR/MPA de fecha 16 de junio del 2023 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal, la conformación de la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión.

**AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2023-MPA

Que, a través de proveído S/N de fecha 21 de junio del 2023, el Gerente Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de los integrantes de COMISIÓN DE LA VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, en concordancia con la DIRECTIVA N°001-2019-MPA-GDUR, el cual está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO	Gerente de Administración y Finanzas
MIEMBRO	Sub Gerente de Contabilidad
MIEMBRO	Sub Gerente de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los integrantes precitados del COMISIÓN DE LA VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las Normas Legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Informática y Estadística, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Liquidación de Obras y Órgano de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVÁN QUINDE RIVERA
ALCALDE